

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

MANUAL DE PROVEEDORES

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN SUMINISTROS	7
4.1. Requisitos para Alimentación	7
4.2. Requisitos para Activos Fijos – Proyectos	7
4.3. Requisitos para implementos de aseo, papelería, cafetería, mantenimiento	8
4.4. Requisitos para activos fijos	8
4.5. Requisitos para Bonos, kits y detalles	9
4.6. Requisitos para Enseres menores	9
4.7. Requisitos para Implementos corporativos (uniformes, chalecos, morrales)	10
4.8. Requisitos para Suscripción a medios de comunicación masiva	10
4.9. Requisitos para Activos fijos tecnológicos (hardware) y maquinaria	11
4.10. Requisitos para Software - Licencias - SSL - dominios - Suscripciones SaaS	11
5. CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS COMUNICACIONALES	12
5.1. Requisitos para Edición Gráfica y Señalización	12
5.2. Requisitos para Monitoreo de Redes y Encuestas	12
5.3. Requisitos para Publicidad	13
5.4. Requisitos para Productores y Locutores	13
6. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN OUTSOURCING	14
6.1. Requisitos para Call center	14
6.2. Requisitos para Nómina	14
6.3. Requisitos para Mesa de ayuda	15
6.4. Requisitos para Temporales	15
6.5. Requisitos para Impresión, fotocopiado y escáner	16
7. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16
7.1. Mantenimiento, reparación y sostenimiento físico/tecnológico	16
7.2. Requisitos para Transporte	17
7.3. Requisitos para Mensajería	17
7.4. Requisitos para Contratación de servicios financieros, seguros y demás garantías.	18
7.5. Requisitos para Seguridad y vigilancia	18
7.6. Requisitos para Comodato, permuta o canje	19

7.7.	Requisitos para Administración de espacios	19
7.8.	Requisitos para Arrendamientos y concesión de espacios	20
8.	CATEGORIA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE EVENTOS	20
8.1.	Requisitos para Logística de Eventos	20
8.2.	Requisitos para Catering	21
9.	CATEGORIA DE CONTRATACIÓN CONSULTORÍAS Y FORMACIÓN	21
9.1.	Requisitos para Capacitación y formación (interno/externa)	21
9.2.	Requisitos para Desarrollos	22
9.3.	Requisitos para Consultores especializados (interno/externo)	22
10.	CATEGORIA DE CONTRATACIÓN CUMPLIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO	23
10.1.	Requisitos para Auditorías (internas y externas)	23
10.2.	Requisitos para Verificaciones de Riesgos	23
10.3.	Requisitos para Gestión Legal y Financiera	24
10.4.	Requisitos para Revisoría Fiscal	24
11.	CONCEPTOS GENERALES	25
11.1.	Inducción / Reinducción	25
11.2.	Seguridad Social	26
11.3.	Estándares mínimos del SG-SST (antes de la ejecución del contrato)	28
11.4.	Concepto médico ocupacional	29
11.5.	Perfil sociodemográfico:	31
11.6.	Plan de emergencia:	32
11.7.	Control operacional	33
11.8.	Auto reporte	35
11.9.	Trabajo en altura	36
11.10.	Trabajo en espacio confinado	42
11.11.	Trabajo con energías peligrosas	47
11.12.	Trabajo en caliente (pulir, soldar, esmerilar)	49
11.13.	Seguridad (vigilancia privada y transporte de valores)	50
11.14.	Alimentos	52
11.15.	Manejo de productos químicos	54
11.16.	Transporte de mercancías peligrosas	56
11.17.	Operación de vehículos livianos y de carga	59
11.18.	Transporte de personas	63

11.19. Operación de equipos de obra civil	65
11.20. Mantenimiento de máquinas y equipos.....	67
11.21. Mantenimiento de infraestructura (obra civil).....	69
11.22. Jardinería	71

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y requisitos que deben cumplir los contratistas y proveedores para procurar condiciones seguras, saludables y ambientalmente responsables durante la ejecución de bienes, obras o servicios contratados.

2. ALCANCE

Este manual aplica a contratistas, subcontratistas y proveedores involucrados en la cadena de suministro, y rige desde las etapas iniciales del proceso contractual hasta la ejecución de las actividades pactadas. Su propósito es garantizar el cumplimiento de los lineamientos legales y organizacionales en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental por parte de todos los actores.

Los requisitos establecidos en el documento constituyen una fuente de consulta frente a la normativa colombiana vigente. No obstante, este manual tiene carácter orientador y no exime a los responsables del cumplimiento íntegro de la legislación aplicable, incluyendo aquellas disposiciones que, por cualquier motivo, no se encuentren expresamente consignadas en el presente documento.

Asimismo, el contenido de este manual forma parte integral de los contratos suscritos con la CCMA. Su incumplimiento se considerará una infracción directa a las obligaciones contractuales, lo que habilita a la CCMA para solicitar la suspensión inmediata de las actividades contratadas hasta tanto no se garantice el cumplimiento pleno de la normatividad vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Evento repentino relacionado con el trabajo que causa lesión, enfermedad, elemento psiquiátrico o muerte. Incluye trayectos laborales, actividades sindicales y eventos recreativos autorizados por el empleador (Ley 1562 de 2012).
- **Actividades críticas:** Para la CCMA, se consideran actividades críticas aquellas que, debido a su naturaleza, implican niveles específicos de riesgo o requieren controles particulares dentro de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental. Estas actividades se caracterizan por condiciones normativas o especiales que deben cumplirse, por un alto nivel de riesgo laboral asociado o por directrices definidas en las políticas internas institucionales. La correcta identificación y gestión de estas actividades resulta esencial para garantizar el cumplimiento legal, la prevención de incidentes y la mejora continua en los entornos laborales y ambientales; estas son: trabajo en altura, trabajo con energías peligrosas, trabajo en espacio confinado, trabajo en caliente (pulir, soldar, esmerilar), seguridad física, manipulación de alimentos, manejo de productos químicos,

transporte de productos químicos, manejo de vehículos, operación de equipo de obra civil, mantenimiento.

- **Aspecto ambiental:** Elemento de una actividad, producto o servicio que puede interactuar con el ambiente, como emisiones, vertimientos, generación de residuos o consumo de recursos (ISO 14001:2015).
- **Ciclo de vida:** Etapas consecutivas de un producto o servicio, desde la extracción de materias primas hasta su disposición final, incluyendo transporte, uso y reciclaje (ISO 14001:2015).
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que ejecuta actividades para una entidad bajo contrato, asumiendo riesgos técnicos, legales y administrativos. Puede ser interno (vinculado directamente) o externo (proveedor independiente).
- **Gestión ambiental:** Conjunto de acciones planificadas para prevenir, mitigar, corregir o compensar impactos ambientales, promoviendo el desarrollo sostenible y el cumplimiento normativo.
- **Gestor de residuos:** Persona o empresa autorizada para realizar actividades de manejo de residuos (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final), conforme a la normatividad ambiental vigente.
- **Inspección SST-Ambiental:** Evaluación sistemática de condiciones de trabajo, equipos, procesos y comportamientos, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales y contractuales en SST y medio ambiente.
- **Licencia ambiental:** Autorización otorgada por la autoridad competente para ejecutar proyectos que puedan generar impactos significativos, incluyendo permisos y obligaciones de manejo ambiental.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño a las personas, al ambiente o a la propiedad. Se clasifica en físicos, químicos, biológicos, psicosociales, entre otros.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias. Se evalúa para priorizar controles y acciones preventivas.
- **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Documento técnico que define medidas específicas para prevenir, mitigar, corregir o compensar impactos ambientales durante la ejecución de un contrato.
- **Sistema de Gestión de SST (SG-SST):** Estructura organizacional que permite identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- **Subcontratista:** Persona o empresa contratada por un contratista principal para ejecutar parte de las actividades pactadas. También debe cumplir con los requisitos del manual y del SG-SST.
- **Emergencia ambiental:** Evento inesperado que puede generar daño al ambiente, como derrames, incendios forestales, fugas de sustancias peligrosas o afectaciones a cuerpos de agua.

4. CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN SUMINISTROS

4.1. Requisitos para Alimentación

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	Requisitos específicos para empresas de alimentos

4.2. Requisitos para Activos Fijos – Proyectos

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	

4.3. Requisitos para implementos de aseo, papelería, cafetería, mantenimiento



4.4. Requisitos para activos fijos



4.5. Requisitos para Bonos, kits y detalles



4.6. Requisitos para Enseres menores



4.7. Requisitos para Implementos corporativos (uniformes, chalecos, morrales)



4.8. Requisitos para Suscripción a medios de comunicación masiva



4.9. Requisitos para Activos fijos tecnológicos (hardware) y maquinaria

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	Requisitos para mantenimiento de máquinas y equipos

4.10. Requisitos para Software - Licencias - SSL - dominios - Suscripciones SaaS

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	

5. CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS COMUNICACIONALES

5.1. Requisitos para Edición Gráfica y Señalización

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST	Concepto médico ocupacional
Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia	Control operacional	Auto reporte
	Requisitos para trabajo en altura	Requisitos para manejo de productos químicos	

5.2. Requisitos para Monitoreo de Redes y Encuestas

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST	Concepto médico ocupacional
Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia	Control operacional	Auto reporte
	Requisitos para trabajo en altura	Requisitos para manejo de productos químicos	Requisitos para mantenimiento de máquinas y equipos

5.3. Requisitos para Publicidad

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	Requisitos para trabajo en altura

5.4. Requisitos para Productores y Locutores

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	

6. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN OUTSOURCING

6.1. Requisitos para Call center



6.2. Requisitos para Nómina



6.3. Requisitos para Mesa de ayuda



6.4. Requisitos para Temporales



6.5. Requisitos para Impresión, fotocopiado y escáner



7. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

7.1. Mantenimiento, reparación y sostenimiento físico/tecnológico



7.2. Requisitos para Transporte



7.3. Requisitos para Mensajería



7.4. Requisitos para Contratación de servicios financieros, seguros y demás garantías.



7.5. Requisitos para Seguridad y vigilancia



7.6. Requisitos para Comodato, permuta o canje



7.7. Requisitos para Administración de espacios



7.8. Requisitos para Arrendamientos y concesión de espacios



8. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE EVENTOS

8.1. Requisitos para Logística de Eventos



8.2. Requisitos para Catering

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	Requisitos para alimentos

9. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN CONSULTORÍAS Y FORMACIÓN

9.1. Requisitos para Capacitación y formación (interno/externa)

Inducción / Reinducción	Seguridad social	Estándares mínimos del SG-SST
Concepto médico ocupacional	Perfil sociodemográfico	Plan de emergencia
Control operacional	Auto reporte	

9.2. Requisitos para Desarrollos



9.3. Requisitos para Consultores especializados (interno/externo)



10. CATEGORIA DE CONTRATACIÓN CUMPLIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO

10.1. Requisitos para Auditorías (internas y externas)



10.2. Requisitos para Verificaciones de Riesgos



10.3. Requisitos para Gestión Legal y Financiera



10.4. Requisitos para Revisoría Fiscal



11. CONCEPTOS GENERALES

11.1. Inducción / Reinducción

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad:

El CONTRATISTA debe participar en la inducción/reinducción ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, si ya supero el año de haberla tenido o si es nuevo; este proceso lleva una evaluación del conocimiento en enlace previamente definido.

Observación:

El contratista debe visualizar un video en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=lmkidEcWkdc> y responder la evaluación de conocimiento: <https://forms.office.com/r/CmLBFsAmvN>

11.2. Seguridad Social

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.
- Personas naturales o trabajadores independientes, siempre que el servicio prestado tenga un costo superior al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Periodicidad:

Con cada actividad y en caso de ingreso a las instalaciones de la CCMA.

Observación:

Antes de la ejecución del contrato

El contratista deberá presentar constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social.

- Si se trata de una persona natural, la afiliación debe estar a su nombre.
- Si se trata de una persona jurídica, la afiliación debe estar a nombre de la empresa contratante.
- El nivel de riesgo laboral deberá corresponder a la actividad económica desarrollada, según la clasificación establecida por la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Cada actividad posee una categoría específica que determina el grado de riesgo asociado.
- En caso de vincular subcontratistas pertenecientes a otra organización, será obligatorio presentar el convenio comercial o contrato formal suscrito entre ambas partes. Este documento debe especificar que los contratistas de dicha organización están autorizados para ejecutar actividades en el marco del contrato celebrado con la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA).

Durante la ejecución del contrato

- El supervisor de contrato debe garantizar que el contratista este afiliado y tenga cobertura la seguridad social.

- Para autorizar el ingreso y ejecución de actividades por parte de contratistas en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA), el supervisor del contrato deberá enviar por correo electrónico el certificado de afiliación y cobertura de la seguridad social al correo: crestrepov@camaramedellin.com.co o al Auxiliar de Gestión de Infraestructura correspondiente.
- Para las actividades en las sedes regionales, se debe informar antes de la ejecución de la actividad al gerente regional correspondiente.

11.3. Estándares mínimos del SG-SST (antes de la ejecución del contrato)

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.
- El certificado se solicita únicamente a las empresas que hayan sido constituidas antes del mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Periodicidad:

Vigencia con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Observación:

La empresa contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitido por la ARL a la cual se encuentra afiliada y por el Ministerio del Trabajo. Este documento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar firmado por el representante legal de la empresa contratista
- Corresponder al año inmediatamente anterior
- Reflejar el porcentaje de cumplimiento obtenido según la evaluación de la ARL
- En caso de que el resultado sea inferior al 86% debe presentar el plan de mejoramiento ante el Ministerio del Trabajo y los avances de este, el cual debe estar radicado o soporta por la ARL.
- Criterios de los estándares mínimos del SG-SST: Crítico menos 60%, Moderadamente aceptable entre 60% y 85%, Aceptable más del 85%. Si el cumplimiento es menor al 60% es necesario compartir el plan de mejoramiento para mejorar la calificación.

11.4. Concepto médico ocupacional

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo

Periodicidad:

- Este certificado tendrá una vigencia inferior a tres años

Observación:

- Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución deberán practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo la Cámara. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.
- El costo de los exámenes periódicos será asumido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, siempre que la persona contratada cuente con un contrato formal de prestación de servicios en ejecución y haya mantenido una vinculación consecutiva durante al menos un (1) año, con interrupciones inferiores a treinta (30) días calendario.
- El examen médico ocupacional se realizará con énfasis específico según el tipo de actividad desarrollada. Para las actividades que no requieran un enfoque particular, se aplicará el examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular:

Actividad	Valoraciones Requeridas
Trabajo en altura	Estado físico y psicológico, agudeza visual, equilibrio, cardiovascular. Recomendado: valoración osteomuscular y neuropsicológica.
Energías peligrosas	Condiciones cardiovasculares, neurológicas y capacidad de respuesta ante emergencias. Identificación de riesgos médicos críticos.
Espacio confinado	Función pulmonar, cardiovascular y ausencia de trastornos que generen pérdida de conciencia. Capacidades respiratorias y físicas.
Trabajo en caliente	Función respiratoria, dermatológica y oftalmológica. Pruebas para alergias y exposición a humos y calor.

Seguridad física	Salud física y mental general, agudeza visual y auditiva, estado psicofísico para reacción y vigilancia.
Manipulación de alimentos	Certificado de aptitud médica ocupacional. Exámenes: KOH, coprológico, citoquímico de orina y frotis faríngeo.
Manejo de productos químicos	Función respiratoria, dermatológica y hepática. Identificación de alergias, dermatitis y enfermedades respiratorias crónicas.
Transporte de químicos	Evaluación para conducción prolongada, reflejos, visión, audición y estado neuropsicológico.
Manejo de vehículos	Agudeza visual y auditiva, reflejos, coordinación motriz y estado neurológico. Descartar afecciones que limiten conducción segura.
Operación de equipo de obra civil	Examen físico general, énfasis en osteomuscular, visión, audición, reflejos y destrezas motrices.
Mantenimiento	Salud física integral, capacidades osteomusculares, respiratorias y manipulación de herramientas. Pruebas para descartar limitaciones físicas relevantes.

11.5. Perfil sociodemográfico:

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo

Periodicidad:

- Cuando se suscriba un contrato nuevo y cuando cumpla un año de haber diligenciado el perfil sociodemográfico.

Observación:

[Enlace para diligenciar información en el perfil sociodemográfico:](https://forms.office.com/r/RKdKFWHhDM)
<https://forms.office.com/r/RKdKFWHhDM>

11.6. Plan de emergencia:

Alcance:

- Todos los contratistas deben contar con un plan de emergencia propio, elaborado conforme a la normatividad vigente y acorde con las características de sus actividades. Sin embargo, aquellos contratistas que desarrollen labores dentro de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA) deberán acogerse y cumplir con el Plan de Emergencia de la CCMA.
- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad:

Cada vez que se encuentren en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA).

Observación:

El proveedor deberá realizar la consulta directamente en la página web de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a través del siguiente enlace: [Sistema Integrado de Gestión – Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia](#)

11.7. Control operacional

Alcance:

- Actividades críticas definidas por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA) que, por su nivel de riesgo, requieren controles específicos, validaciones técnicas y cumplimiento riguroso de la normatividad vigente. Estas incluyen:
 - Trabajo en altura
 - Trabajo en espacios confinados
 - Trabajo con energía peligrosa
 - Manipulación y preparación de alimentos
 - Labores de jardinería
 - Izaje de cargas
 - Manejo de productos químicos
 - Transporte de mercancía peligrosa
 - Actividades de mantenimiento y/o obra civil
 - Trasiego de sustancias o materiales
- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad:

Cada vez que ejecute la actividad crítica.

Observación:

- Durante el desarrollo de actividades críticas, se deberá implementar control operacional en campo, conforme a los siguientes lineamientos:
 - En las sedes Centro y Poblado, el control será realizado por el supervisor del contrato.
 - En las sedes regionales, esta función será asumida por el jefe de emergencias.
 - Si la actividad presenta un nivel de complejidad técnica o de riesgo elevado, el supervisor del contrato deberá desplazarse hasta la sede regional correspondiente para efectuar el control operacional de manera directa.
- Cuando la actividad se realice en una sede regional, el supervisor del contrato deberá remitir con antelación la información del contratista

correspondiente al gerente regional y al jefe de emergencia, con el fin de coordinar oportunamente el apoyo necesario para la verificación operativa

- Enlace control operacional: <https://forms.office.com/r/8mYDaaGYhL>

11.8. Auto reporte

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad:

Cuando se identifique una condición insegura, una situación de riesgo, la presencia de un peligro o cualquier circunstancia que pueda comprometer la seguridad, la salud o el bienestar de las personas o instalaciones.

Observación:

- Cualquier persona que identifica una condición subestándar durante el desarrollo de la labor deberá ser notificada de inmediato al supervisor de contrato. La actividad deberá ser suspendida hasta que la situación sea corregida y se garantice un entorno seguro para continuar.
- En caso de presentarse un incidente o accidente laboral, se deberá notificar de forma inmediata a:
 - Supervisor de contrato
 - Brigadista o jefe de emergencia
- **Canales de Reporte**
 - Formulario digital: <https://forms.office.com/r/rmYNadq4jH>
 - COPASST@camaramed.org.co

11.9. Trabajo en altura

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato:

- Presentar copia del certificado como contratista o subcontratista autorizado para trabajo en alturas, con una duración mínima de 32 horas.
- Transcurridos 18 meses desde la certificación inicial, se requiere realizar un reentrenamiento obligatorio, con una duración mínima de 8 horas.
- Copia del certificado del contratista o subcontratistas como Coordinador de Trabajo en Alturas de 80 horas.
- Copia del programa de prevención y protección contra caídas sólo si es persona jurídica; en el caso de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, o contratistas o subcontratistas independientes sin personal a cargo, se sumarán al programa de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA).
- Copia de los soportes que avalan el profesional que administra el programa de prevención y protección contra caídas, sólo si es persona jurídica; en el caso de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, o contratistas o subcontratistas independientes sin personal a cargo:
 - Diploma de formación profesional, licencia SST (no superior a 10 años).
 - Curso nivel coordinador de altura, curso reentrenamiento de altura (cada 18 meses, siempre y cuando este en la misma empresa)
 - Curso de 50 horas del SG-SST (vigencia no superior de 3 años) o 20 horas del SG-SST (cuando sea superior a 3 años el curso de 50 horas del SG-SST).
- Copia de la certificación de equipos y sistemas de acceso que acredite la certificación de escaleras, andamios y equipos de elevación de personas, independientemente de que estos elementos sean propios o alquilados.

En los casos en que las personas estén vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, o se trate de contratistas o subcontratistas independientes sin personal a cargo, y dichos equipos sean suministrados por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (CCMA), los soportes correspondientes deberán ser emitidos y respaldados directamente por la Cámara.

- Copia de las Inspecciones periódicas de los Equipos y sistemas de acceso (escaleras, andamios, equipos de elevación de personas).
- Copia del certificado o constancia de Inspección anual de los Equipos de Protección Personal Contra Caídas (EPPCC), realizada por una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante, cuando los equipos lleven un (1) año o más de comprados.
- Copia del formato para el Permiso de Trabajo en alturas (no diligenciado) acompañado de una lista de chequeo, este permiso es para cada actividad, no se permiten permisos que cobijen más de un frente de trabajo o actividades con más de 8 horas de duración. Esta copia se solicita para validar si el contenido del documento cumple con los requisitos normativos.
- Cope de las fichas técnicas, hoja de vida, manual de uso y certificación por parte del fabricante de equipos de protección personal contra caída (EPPCC) y de los elementos de protección personas (EPP)
- Copia de la capacitación específica de operación de equipos para elevación de personas enfocada en la seguridad durante las operaciones y atendiendo las instrucciones de los fabricantes y/o las normas nacionales o internacionales aplicables (sólo aplica para quienes van a utilizar la plataforma elevadora).
- Copia de la capacitación específica en armado y desarmado de andamios, enfocada en la seguridad durante las operaciones y atendiendo las instrucciones de los fabricantes y/o las normas nacionales o internacionales aplicables (sólo aplica para quienes van a armar y desarmar andamios).
- Copia de la divulgación de procedimiento de trabajo y rescate y el análisis de riesgos de la actividad contratada, aplica para personas jurídicas, para personas naturales por prestación de servicios o independientes sin personal a cargo, este documento debe ser suministrado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Copia del Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada. El contratista debe asignar equipos de rescate

(kit) certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin con su respectivo botiquín. Kit de rescate dependerá del tipo de trabajo, pero como mínimo debe tener: sistema polipasto, cuerdas, descendedor, mosquetones, entre otros. El contratista debe disponer de botiquín para politraumatismo, debe contener elementos para inmovilización y atención de heridas y hemorragias. aplica para personas jurídicas, para personas naturales por prestación de servicios o independientes sin personal a cargo, este documento debe ser suministrado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

- Copia del Procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas, teniendo en cuenta lo definido en la legislación vigente, así mismo como la copia del análisis de peligros por actividad (ARO, ATS, o cualquier otra metodología). Aplica para personas jurídicas, para personas naturales por prestación de servicios o independientes sin personal a cargo, este documento debe ser suministrado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Copia del plan de gestión ambiental específico para actividades en altura, incluyendo medidas de prevención de caída de residuos y sustancias.
- Copia del procedimientos y protocolos aprobados para la recolección y manejo seguro de residuos en altura.
- Compromiso formal de respetar las áreas verdes y la biodiversidad del entorno, con planos que identifiquen zonas protegidas.
- Garantizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos, conforme al cronograma establecido y especificaciones técnicas.
- Emplear únicamente equipos que no operen con sustancias agotadoras de ozono (SAO), en cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos para la protección de la capa de ozono.
- Copia de la constancia de formación dirigidas al personal para promover el ahorro y uso responsable del recurso hídrico.
- Mantener disponibles los permisos ambientales requeridos para la prestación del servicio, cuando apliquen, de acuerdo con la normativa vigente.
- Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), debidamente documentado, actualizado y alineado con los lineamientos institucionales.

- Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) escrito, vigente y respaldado por los respectivos certificados de disposición final.
- Gestionar la disposición final de residuos aprovechables exclusivamente a través de entidades avaladas por la autoridad competente
- Diseñar, implementar y dar cumplimiento al “Plan de Movilidad Sostenible”, conforme a las directrices establecidas por la autoridad ambiental y en armonía con la legislación vigente.
- El supervisor del contrato avisará por correo electrónico y de manera anticipada al Gerente Regional (en caso de ser en el centro regional) y al jefe de Emergencia la ejecución del trabajo en altura, garantizando la existencia documental de los pasos anteriores.

Durante la ejecución del contrato

- El Contratista debe asegurar que los trabajos en alturas se realicen mínimamente por dos personas (una de ellas debe estar en capacidad de activar el plan de rescate en alturas y emergencia en el caso que sea necesario). Por ningún motivo se permitirá realizar la operación sin un ayudante de seguridad en piso (vigía).
- El contratista debe contar con brigadistas o personal capacitado y disponer de botiquín que debe contener elementos para inmovilización y atención de heridas y hemorragias.
- El contratista debe garantizar el control para evitar la caída de objetos y herramientas mientras se realice el trabajo en altura (cordinos, accesorios para amarre de herramientas, instalación de mallas que atrapen escombros)
- El contratista debe portar equipos de rescate (kit) certificados para toda la operación. Kit de rescate dependerá del tipo de trabajo, pero como mínimo debe tener: sistema polipasto, cuerdas, descendedor, mosquetones, entre otros.
- El contratista debe disponer y usar los equipos de protección personal contra caída (EPPCC) y de los elementos de protección personas (EPP) de acuerdo con la información que entrego previo a la ejecución del contrato (las fechas de vencimiento de los EPPCC deben estar vigentes). Los EPPCC dependerá del tipo de trabajo en altura, pero los obligatorios son: arnés, casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes de agarre,

botas de seguridad. El contratista debe dar a conocer la fecha de vencimiento del arnés y la eslinga.

- En caso de que un equipo contra caída se haya sometido a una caída debe ser notificado y retirado de operación
- En caso de uso de barandas para el trabajo en altura, debe contar con la resistencia mínima de 200 libras, altura mínima de 1.00 metro y los travesaños con una distancia de 48 centímetros entre sí y el rodapié de 9 centímetros.
- Garantizar mallas escombreras en caso de que el trabajo en altura tenga el riesgo de caída de objetos.
- Las terminaciones de las líneas de vida no deben ser nudos, sino ganchos y cabos como lo exige la normatividad.
- Para trabajos en altura en suspensión el contratista dispone de línea de vida y cuerda de trabajo certificados.
- Para trabajos en altura en suspensión el contratista suministra una silla conectada a la argolla del arnés indicada por el fabricante y un sistema de descenso certificado.
- El contratista debe señalizar y demarcar el área donde se realizará el trabajo en altura (considerar si se requiere sendero peatonal y paletero) para evitar el acceso a la zona de peligro de caída; así mismo cubrir los orificios cuando sea necesario.
- Utilizar escaleras dieléctricas para los casos que se requiera (cercanías a equipos o partes energizadas, líneas energizadas, subestaciones, entre otros).
- Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado acompañado de una lista de chequeo, este permiso es para cada actividad, no se permiten permisos que cobijen más de un frente de trabajo o actividades con más de 8 horas de duración.
- Durante la ejecución de actividades, el contratista deberá implementar una verificación continua en campo, con el fin de prevenir la caída de objetos, herramientas, materiales o sustancias contaminantes que puedan generar riesgos para las personas, el ambiente o la infraestructura.

- Monitoreo y ajuste del manejo de residuos y protección de vegetación y fauna según las condiciones de la actividad.
- Copia del certificado de disposición final de los residuos peligrosos y especiales, en caso de que se generen residuos y sea responsabilidad del contratista, realizar la disposición final.

11.10. Trabajo en espacio confinado

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato:

- Copia del programa de gestión para trabajo en espacios confinados conforme a la legislación vigente, que incluya la copia del formato en sin diligenciar del permiso de trabajo en espacios confinados, el cual debe contener como mínimo lo establecido en la legislación vigente para espacios confinados.
- Copia del Procedimiento de trabajo para cada una de las actividades, adecuaciones o intervenciones a realizar en espacios confinados y evidencia de su divulgación al contratista y/o subcontratistas involucrados en la ejecución de este tipo de actividades.
- Copia del Procedimiento de detección de gases y procedimientos de gestión de detectores de gases.
- Copia del certificado de calibración vigente y control metrológico de los equipos de medición a utilizar. Condiciones técnicas del equipo de medición en espacios confinados. El equipo destinado a la medición de gases y vapores en espacios confinados deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 - Verificación y mantenimiento: Los equipos deberán estar verificados y mantenidos conforme a las especificaciones del fabricante.
 - Funcionamiento y alarmas: Lectura directa e inmediata, alarmas visuales y sonoras de intensidad adecuada según el entorno de trabajo, en ambientes con alto nivel sonoro, los equipos portátiles, deben incorporar alarma vibratoria, deben activar alarmas tanto ante concentraciones instantáneas peligrosas como por exposición acumulada (TLV-TWA y TLV-STEL) en períodos de 15 minutos y 8 horas, de acuerdo con ACGIH.
 - Resistencia a interferencias: Protección contra interferencia electromagnética y de radiofrecuencia.
 - Capacidades de detección: Medición obligatoria de oxígeno y gases inflamables, según los riesgos identificados, también se

debe monitorear monóxido de carbono (CO), sulfuro de hidrógeno (H₂S) y otros gases tóxicos,

- Certificación de seguridad: Equipos certificados como intrínsecamente seguros por un organismo internacional reconocido.
 - Indicadores de energía: Equipos portátiles deberán indicar el nivel de batería y emitir alertas visuales y sonoras cuando esta esté próxima a agotarse, deben permitir verificar la carga disponible en cualquier momento para planificar el ingreso con seguridad.
 - Instalación y diseño: Los equipos portátiles deben contar con un sistema de fijación segura a la indumentaria del contratista, subcontratista, en caso de utilizar equipos fijos dentro del espacio, deben mostrar de forma visible los valores medidos antes del ingreso, si se emplean equipos portátiles para análisis previos, estos deben contar con bomba eléctrica integrada y una sonda de longitud adecuada para realizar medición estratificada.
 - Monitoreo continuo durante el ingreso: El contratista, subcontratista que ingrese deberá portar un equipo de medición portátil (con bomba o difusión) que registre las concentraciones en la zona de respiración, se debe monitorear oxígeno, gases inflamables, y otros tóxicos previstos o que puedan generarse por la actividad.
 - Pruebas y documentación: Todos los sensores deben someterse a pruebas de funcionamiento y ajuste previo a su uso, conforme al fabricante, el contratista deberá contar con las fichas técnicas y manuales en español.
- Copia del Procedimiento de comunicación que garantice que en todo momento el contratista del interior del espacio confinado pueda mantener una comunicación efectiva con el vigía. Así mismo el contratista deberá garantizar los medios y/o equipos para el cumplimiento del procedimiento de comunicación. Cuando la distancia lo permita, podrán comunicarse voz a voz.
 - El contratista deberá contar y entregar copia del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que contemple:
 - Procedimientos de Rescate correspondientes.
 - Disponibilidad de talento humano capacitado, recursos técnicos y equipos necesarios para atender eficazmente cualquier eventualidad.
 - Procedimiento de Evacuación del espacio confinado, el cual deberá detallar:
 - Las causas que justifican una evacuación, las líneas de acción para la verificación de condiciones dentro del espacio confinado, los pasos establecidos para la reactivación segura de la actividad, el proceso de validación y autorización para el reingreso al área. El plan debe ser

practicado y verificado formalmente, al menos una vez antes de realizar la actividad en espacios confinados.

- Copia del Registro de entrega de dotación y EPP (deben estar firmados por el contratista y/o subcontratista). Tener presente la protección respiratoria del contratista y demás EPP de acuerdo con las condiciones de riesgo que se tenga en el sitio y la actividad.
- Copia del Certificado de formación en espacios confinados de:
 - Administrador del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Intensidad de Ocho (8) horas. (vigencia 3 años)
 - Contratista y/o subcontratista entrante en espacios confinados. Intensidad de 16 horas. (vigencia 3 años)
 - Contratista supervisor de trabajo en espacios confinados. Intensidad de 20 horas. (vigencia 3 años)
 - Contratista vigía de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados. Intensidad de 8 horas. (vigencia 3 años).
 - Copia del registro de formación para el uso, prueba funcional y ajuste de sensores de los equipos de medición de atmósferas, dichas capacitaciones deberán ser impartidas por personal calificado.
- Copia del informe de la última evaluación del simulacro de rescate en espacio confinado
- Copia de los Registros de las inspecciones y preoperacionales de los equipos y elementos antes de ejecutar cualquier ingreso al espacio confinado. El contratista debe cerciorarse de que estén disponibles y en buen estado, todos los equipos y elementos de protección personal a utilizar dentro del espacio confinado.
- Copia de los procedimientos escritos para la gestión de residuos extraídos, indicando su disposición final autorizada.

Durante la ejecución del contrato:

- Disponer de un contratista supervisor de trabajo en espacios confinados y de un vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados; de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Los roles descritos no significan la creación de cargos específicos en la organización. En el caso de los roles de supervisor y vigía pueden ser asumidos por la misma persona, siempre y cuando quien los ejerce cuente con la formación establecida para cada rol y se garantice el cumplimiento de los controles establecidos en la presente resolución.

- Copia del Permiso diligenciado de trabajo en espacios confinados diligenciado, el cual debe contener como mínimo lo establecido en la legislación vigente para espacios confinados.
- El permiso es para cada actividad, no se permiten permisos que cobijen más de un frente de trabajo o actividades con más de 8 horas de duración.
- Los permisos de trabajo deben permanecer durante el desarrollo de la labor en el sitio donde se desarrolla la actividad.
- El contratista supervisor debe cancelar los permisos de trabajo cuando se complete una tarea o cuando existan condiciones nuevas que afecten de manera significativa la tarea. Las nuevas condiciones deben anotarse en el permiso cancelado y utilizarse al revisar el programa de gestión. Se requiere que la Cámara conserve todos los permisos de trabajo acorde a los parámetros indicados en el SG-SST.
- Copia Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o Análisis de Peligros por Actividad (APA) y evidencia de su divulgación al contratista, subcontratistas involucrados en la ejecución de este tipo de actividades.
- El contratista debe garantizar que el acceso al espacio confinado se produce si y solo si después de la emisión del permiso de ingreso; previa verificación y evaluación de las condiciones de higiene del ambiente de trabajo, con el uso de equipos de lectura directa, Análisis de Peligros Por Actividad (APA, ARO o ATS) y adopción de todas las medidas de prevención y control de los riesgos.
- El contratista deberá portar lo equipos y elementos de protección personal acordes con la actividad a realizar.
- El contratista debe asumir que todo espacio confinado contiene una atmósfera potencialmente peligrosa, por lo tanto, debe realizar monitoreo de esta, registrará los resultados e implementará las medidas de control necesarias conforme a los resultados de la medición y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La prueba funcional del equipo de monitoreo de gases debe realizarse antes de cada uso, esta indicará si es necesario realizar un procedimiento de ajuste de sensores.
- El contratista deberá realizar prueba funcional de los equipos detectores de gases, garantizando que sean hechas con un gas patrón con certificado vigente emitido por el fabricante del gas, bajo los parámetros e indicaciones del fabricante del equipo detector de gas. El contratista debe garantizar por medio de registros, la trazabilidad de las pruebas funcionales de los equipos de medición.

- El contratista debe garantizar la ventilación, natural o forzada, respiradores y demás medidas necesarias para la ejecución segura de los trabajos en espacios confinados.
- Uso de equipos o sistemas de iluminación. Cuando un espacio confinado no cuente con la iluminación natural adecuada o cuando la iluminación existente sea inadecuada o insuficiente para el desarrollo de las tareas se debe suministrar iluminación adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado.
- Las mediciones se deben realizar previo a la realización de los trabajos o en cada ingreso al espacio confinado y estas deben ser estratificadas conforme con la Resolución 0491 de 2020 y la Resolución 2605 de 2020.
- Cuando el espacio confinado no cuenta con la iluminación natural adecuada, el contratista suministra la iluminación adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado.
- Cuando el espacio confinado no cuente con la ventilación natural adecuada, el contratista suministra la ventilación adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado.
- Evitar la caída de objetos, residuos o sustancias contaminantes desde altura. Se deben emplear redes, lonas y contenedores específicos para residuos.
- Gestión responsable y trazable de lodos, sólidos y líquidos, asegurando la no descarga en sitios no autorizados.
- Impedir el vertimiento de sustancias químicas (pinturas, solventes, aceites) al suelo o cuerpos de agua desde plataformas elevadas.
- Respetar las áreas verdes y evitar el daño a flora y fauna por la instalación de andamios o equipos.

11.11. Trabajo con energías peligrosas

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento escrito de Control de Energías Peligrosas.
- Copia de la formación en control de energías peligrosas, con vigencia menor a un año.
- **Copia de la certificación de competencia laboral en trabajos eléctricos:**
 - Esta certificación es obligatoria únicamente cuando el trabajo contratado incluye actividades eléctricas, como instalación, mantenimiento, reparación o intervención de sistemas eléctricos.
 - El personal debe contar con la certificación vigente para garantizar la seguridad y el cumplimiento de la normativa. En Colombia, esta suele ser expedida por el SENA o por entidades avaladas por el Ministerio de Trabajo, bajo normas como la NTC 2050. El nombre puede variar, pero comúnmente se denomina “Certificación de competencia laboral en instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales” o similar.
- Constancias de capacitación actualizadas (menor a un año) en:
 - Control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado – LOTO); riesgos eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos o químicos (según tipo de energía).
- Copia del procedimiento para el manejo seguro de equipos y herramientas
- Copia del inventario y registro completo de todas las sustancias peligrosas y energéticas a utilizar.
- Copia del plan de contingencia ante fugas, derrames, incendios o explosiones.
- Copia de la entrega de EPP dieléctricos de los contratistas que ejecutarán la actividad.

Durante la ejecución del contrato

- Kit de bloqueo y etiquetado disponible y en uso durante toda la intervención. Debe contener dispositivos de bloqueo mecánico, candados, etiquetas, señales, etc.
- Desenergizar máquinas y equipos antes de iniciar la actividad. El contratista debe apagar los circuitos con los que va a trabajar (aunque sean de bajo voltaje), quien debe probar los circuitos antes de comenzar a trabajar para asegurarse de que están completamente desactivados.
- Utilizar los EPP específicos para trabajo con energías peligrosas.
- Contar con un contratista quien es el responsable técnico visible y capacitado durante toda la ejecución del trabajo.

11.12. Trabajo en caliente (pulir, soldar, esmerilar)

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento para el control de emisiones atmosféricas
- Copia del programa para la gestión de residuos peligrosos.
- Copia del programa de trabajo en caliente.

Durante la ejecución del contrato

- Inspeccionar áreas de trabajo para identificar y retirar materiales combustibles o contaminantes.
- Utilizar extractores, filtros y cortinas para atrapar humo, polvo y partículas.
- Recolectar y disponer adecuadamente escorias, residuos metálicos y envases químicos con empresas avaladas y certificadas y compartir la copia del certificado de disposición final.
- Garantizar un extintor cercano durante el desarrollo de la actividad.

11.13. Seguridad (vigilancia privada y transporte de valores)

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- La empresa de seguridad física y transportadora de valores debe presentar copia de la licencia de funcionamiento emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al supervisor de contrato o delegado.
- Copia del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con la correspondiente habilitación por la Superintendencia.
- Las empresas transportadoras de valores deberán presentar copia del seguro que cubra adecuadamente los riesgos que afectan el transporte, custodia o manejo de los valores a ella encomendados al supervisor de contrato o delegado; así mismo como el reporte del plan estratégico de seguridad vial PESV ante la autoridad competente.
- En caso de uso de vehículos blindados, incluir registro y certificación de blindaje vigente.
- Copia de las credenciales de identificación del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia) que estarán en las diferentes sedes y regionales al supervisor de contrato o delegado.
- Copia de certificados de aptitud psicológica y médica del personal, especialmente para quienes porten armas de fuego.
- Registros de entrenamiento en manejo de armas (para personal armado), conforme a la frecuencia requerida por la reglamentación vigente.
- Copia de la capacitación en
 - Protocolos de seguridad industrial, primeros auxilios y manejo de emergencias.
 - Identificación de situaciones de riesgo propias del entorno operativo, situaciones de riesgo propias del entorno operativo,

prevención de riesgos durante la ejecución de la labor al supervisor de contrato o delegado.

- Capacitación actualizada en derechos humanos y uso proporcional de la fuerza, conforme a lo exigido por la normatividad colombiana.
- Copia de los procedimientos o estándares a aplicar para reducir el riesgo de manipulación accidental y aseguramiento de los procesos vinculados a la seguridad física al supervisor de contrato o delegado
- Copia de los procedimientos operativos normalizados para las emergencias que se relacionen con seguridad física.
- Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva, en caso de que aplique.

Durante la ejecución del contrato

- Trimestralmente actualizar la información del personal de seguridad de la transportadora de valores.
- Cada vez que se realice un cambio de guarda de seguridad, la empresa encargada deberá reportarlo de inmediato para garantizar el control y la trazabilidad en las instalaciones.
- Portar el uniforme que determine la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reporte de novedades y bitácoras de servicio como evidencia de cumplimiento de funciones.

11.14. Alimentos

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del certificado de inscripción en el Registro Sanitario: Para establecimiento o empresas que procesan, preparan o distribuyen alimentos.
- Copia del certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Copia del plan de saneamiento que incluya programa de limpieza y desinfección (sustancias usadas, concentraciones, formas de uso, equipos, implementos y periodicidad para limpieza y desinfección).
- Copia del programa de control de plagas.
- Copia del plan de gestión de residuos, dentro de este enfatizar lo relacionado con los residuos orgánicos (sobras alimentos preparados) a entidades autorizadas para su manejo.
- Copia del manual o protocolo de limpieza y desinfección actualizado.
- Copia del certificado de desinfección de vehículos de transporte de alimentos (si aplica): Importante si se transportan alimentos preparados o perecederos.
- Informe de control de temperatura (cadena de frío): Si se manipulan alimentos perecederos debe haber evidencia del monitoreo.
- Copia de los registros de entrega de EPP para manipulación de alimentos.
- Copia del carné de manipulador de alimentos de cada contratista que preste el servicio de alimentos.
- Copia de las constancias de capacitación inferior a un año en prevención de riesgos durante la ejecución de la labor y buenas prácticas higiénicas.

- Copia del procedimiento para uso eficiente del agua y tratamiento de aguas residuales.
- En caso de requerir uso de samovar y que éste no sea eléctrico, usa gel combustible y no alcohol industrial para encender los quemadores

Durante la ejecución del contrato

- Garantizar el lavado de manos permanente
- Portar el certificado de manipulación de alimentos, en caso de ser requerido por los usuarios, entidades reguladoras
- Portar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la labor, dentro de éstos cofia para cubrir el cabello.
- Entregar la copia de la disposición de los residuos que se generan durante la prestación del servicio.
- El producto combustible para utilizar en el samovar debe ser gel combustible, el cual no debe sobrepasar los tres centímetros antes del reborde del tarro.
- Aplicar prácticas de limpieza y almacenamiento seguro.
- Optimizar consumo de agua y controlar vertimientos.

11.15. Manejo de productos químicos

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento para el manejo seguro de las sustancias químicas.
- Copia de los registros de capacitación en manejo de sustancias químicas y en riesgos y prevención de contaminación química. inferior a un año
- Copia del certificado de la disposición final de los residuos peligrosos garantizando que la empresa que hace la disposición este avaladas para tal fin.
- Para el caso de manipulación de plaguicidas:
 - Copia del carné de aplicador de plaguicidas de cada contratista
 - Reporte el registro de capacitación en uso de plaguicidas al supervisor de contrato o delegado
 - Copia de la licencia de operación para aplicación de plaguicidas expedida por la autoridad regional o nacional correspondiente.
 - Copia de las hojas de seguridad con el sistema globalmente armonizado, de todos los productos químicos a utilizar
- Tener clara las áreas adecuadas y seguras para almacenamiento temporal de químicos.
- Copia del procedimiento para atención de emergencias por derrames.

Durante la ejecución del contrato

- Tener una adecuada manipulación de los productos químicos, para evitar emergencias o exposición al riesgo
- Los envases donde se manejen los productos químicos deben estar etiquetados, mantener los recipientes cubiertos.

- Tener el kit antiderrame en el sitio donde se esté manipulando el producto químico, conocer su uso.
- La disposición de los residuos peligrosos (químicos y relacionados) están a cargo del contratista, quien debe entregar la copia de certificado de disposición final al supervisor del contrato o su delegado dentro de estos incluir la disposición de las baterías de plomo ácido.
- En caso de que los productos químicos deban ser almacenados temporalmente en el sitio de la organización, solicitar autorización y la relación del espacio donde debe guardarse, seguir las normas de seguridad para el almacenamiento
- El CONTRATISTA debe usar los elementos de protección personal EPP para la ejecución de su labor.
- Las hojas de seguridad deben estar en el sitio donde se están manejando los productos químicos.
- Si la CCMA dispuso una zona de almacenamiento temporal para los productos químicos, mantener almacenamiento seguro y señalizado

11.16. Transporte de mercancías peligrosas

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento para el abastecimiento seguro de combustible con carrotanque.
- Copia del plan de formación de conductores y operarios en manejo de mercancías peligrosas, primeros auxilios y procedimientos de emergencia.
- Copia del permiso ambiental, si el transporte implica sustancias con potencial contaminante o residuos peligrosos.
- Copia del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobado por la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona de donde sale la carga.
- Copia del certificado que lo avale por ente regulador para el transporte de mercancía peligrosa
- Copia del certificado de formación inferior a un año para el manejo de mercancías peligrosas para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza.
- Copia de la tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas.
- Copia del manifiesto de carga donde detalla el tipo, cantidad, origen y destino de la mercancía.
- Para transporte de combustibles el Contratista debe contar y entregar la copia de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- Constancia del reporte del plan estratégico de seguridad vial PESV con énfasis en transporte de mercancías peligrosas, ante la autoridad competente.
- Copia de la tarjeta de emergencia
- Copia de las revisiones técnico-mecánicas y de gases inferior a un año de los vehículos automotores utilizados para la actividad.
- Copia de las hojas de seguridad con el sistema globalmente armonizado, del producto químico que está suministrando.
- Cumplir con los estándares ambientales y de seguridad establecidos para el transporte de sustancias peligrosas.
- Copia del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobado por la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona de donde sale la carga.

Durante la ejecución del contrato

- Los vehículos deben portar rótulos y paneles de seguridad que indiquen claramente la mercancía peligrosa, cumpliendo con las normas técnicas para su correcta identificación.
- Contar con los equipos de seguridad y emergencia: extintores y kits de primeros auxilios, material adsorbente y equipo para contención y limpieza de derrames, dispositivos de comunicación, sistema eléctrico con dispositivos que minimicen riesgos de chispa o explosión.
- La carga debe estar debidamente acomodada, estibada y sujeta para evitar que se mueva o caiga. Se debe evitar que materias peligrosas que puedan reaccionar entre sí se transporten juntas.
- Tener una adecuada manipulación de los productos químicos, para evitar emergencias o exposición al riesgo
- La disposición de los residuos peligrosos (químicos y relacionados) están a cargo del contratista, quien debe entregar la copia de certificado de disposición final al supervisor del contrato o su delegado.
- Las hojas de seguridad deben estar en el sitio donde se están manejando los productos químicos
- Transportar solo en unidades autorizadas y con sistemas de contención.

- Seguir rutas seguras y portar permisos vigentes.
- Ejecutar protocolos de respuesta inmediata ante incidentes.

11.17. Operación de vehículos livianos y de carga

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia de la resolución de habilitación como empresa de transporte (expedida por el Ministerio de Transporte).
- Tarjetas de operación vigentes para cada vehículo.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad vigente. Estas deberán ser asumidas por cuenta propia por la empresa de transporte, y suscritas con una aseguradora autorizada en Colombia. Coberturas mínimas exigidas:
 - Póliza de responsabilidad civil contractual: Muerte, incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Muerte o lesión a una persona, daño a bienes de terceros, muerte o lesión a dos o más personas
 - Relación del parque automotor con características técnicas (marca, modelo, capacidad, placa, etc.).
 - Licencia de tránsito y SOAT vigentes para cada vehículo.
 - Revisión técnico-mecánica y de emisiones al día.
- Garantizar que los vehículos en operación cumplan con los requisitos de antigüedad establecidos, según los límites permitidos para cada tipo de servicio; lo que hace referencia al tiempo máximo de uso autorizado para un vehículo según el tipo de servicio que presta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el transporte. En Colombia, estos límites están regulados por el Ministerio de Transporte y varían según la modalidad:

Tipo de servicio	Vida útil máxima permitida	Normativa aplicable
Transporte público colectivo o mixto	20 años	Ley 105 de 1993, Art. 6º

Transporte especial (escolar, empresarial, salud, turismo)	20 años desde el 31 de diciembre del año modelo	Decreto 1079 de 2015, modificado por Decreto 478 de 2021
Transporte escolar (dentro del servicio especial)	16 años desde el 31 de diciembre del año modelo	Decreto 478 de 2021
Transporte público individual (taxis)	Variable según ciudad y reglamentación local	Reglamentos distritales o municipales
Transporte de carga	No tiene un límite general, pero se exige revisión técnico-mecánica más frecuente a partir de ciertos años	Decreto 1079 de 2015

- Copia del registro y carga de evidencias en el módulo SINST – VIGIA 2 de la Superintendencia de Transporte.
- Copia del reporte de SISIPESV
- Copia de las certificaciones de cumplimiento emitidas por el representante legal.
- Copia de protocolos de atención de emergencias y accidentes.
- Copia de las formaciones en seguridad vial, normas de tránsito, rol en la vía, entre otros de los contratistas conductores.
- Copia de procedimientos de control de fatiga, velocidad y condiciones de operación.
- Copia del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos por temas de seguridad y para evitar fugas y emisiones.
- Copia del procedimiento para gestión de residuos automotrices
- Copia del reporte de la última auditoría realizada al PESV.
- Sólo para transporte de carga, copia del manifiesto de carga o remesa de transporte (si aplica).
- En caso de que se contratación con una persona natural, que conlleve a un contrato por prestación de servicios, se debe considerar:

- Los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y los lineamientos de seguridad vial que establezca la organización (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).
 - El propietario del vehículo debe poner a disposición de la organización el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
 - El propietario del vehículo debe presentar a la organización la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es ocasional (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente, entre otros).
 - El contratista conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina la organización, según lo establecido en su PESV.
 - El contratista conductor debe presentar diariamente a la organización la inspección preoperacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por la organización.
 - El propietario del vehículo y el contratista conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la organización.
- Los contratistas conductores deben reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.
 - El contratista conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
 - Copia del cronograma de mantenimiento preventivo de cada vehículo que presta el servicio, con sus respectivos certificados de mantenimientos preventivos, incluyendo cambio de aceite.

Durante la ejecución del contrato:

- Copia de los registros de inspecciones preoperacionales.
- Certificado disposición final de los residuos automotrices, dentro de estos baterías y aceites.

- Copia del cronograma de mantenimiento preventivo de cada vehículo que presta el servicio, con sus respectivos certificados de mantenimientos preventivos, incluyendo cambio de aceite.
- Copia del certificado de mantenimientos correctivos realizados

11.18. Transporte de personas

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación

Antes de la ejecución del contrato

- Copia de la habilitación como empresa de transporte ante el Ministerio de Transporte.
- Constitución legal de la empresa
 - Copia del NIT ante la DIAN.
 - Copia del RUT o la representación legal
 - Copia Certificación de existencia y representación legal actualizada
- Parque automotor
 - Listado de Vehículos de servicio público, matriculados como tales, que serán usados para la prestación del servicio.
 - Copia del certificado revisión técnico-mecánicas exigidas por ley y de emisiones contaminantes vigentes.
 - SOAT vigente para cada vehículo que presta el servicio.
- Contratistas conductores vinculados a la prestación del servicio
 - Copia de la licencia de conducción vigente y en categoría adecuada al tipo de vehículo.
 - Copia de la certificación en competencias laborales o curso de conducción profesional.
 - Copia de la prueba teórico-práctica.
 - Copia de la formación en seguridad vial.
 - Copia del registro en el sistema RUNT.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
 - Copia de la radicación del PESV ante el SISIPESV o la autoridad competente
 - Copia de la última auditoria del PESV
- Cumplimiento de normatividad laboral y de SST
 - En transporte especial, entregar la copia de las planillas de viaje o manifiestos de pasajeros o documento similar.

- GPS o herramientas tecnológicas para monitoreo en tiempo real (cuando aplique).
- Pólizas de seguros
 - Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y otras que se requieran (desplazamientos especiales, ejemplo transporte de niños).
- Documentación y registros
 - Copia de los contratos de vinculación de vehículos (si son afiliados).

Durante la ejecución del contrato

- Sistema de control operativo
 - Copia de la inspección preoperacional de los vehículos que prestan el servicio, del día donde se operara el vehículo.

11.19. Operación de equipos de obra civil

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento para trabajo seguro de maquinaria amarilla.
- Copia de la constancia de formación inferior a un año en manejo seguro de equipos de obra civil, buenas prácticas de conducción, de tal forma que se asegure el uso eficiente del combustible y el buen estado del vehículo.
- Constancia de divulgación de las normas de seguridad firmada por los contratistas, para el manejo seguro de equipos de obra civil.
- Copia de permisos de conducción según la categoría aplicable (C2 o C3) de los conductores,
- Copia de la divulgación del protocolo de actuación en caso de volcamiento, atrapamiento o incendio, firmada por los operadores.
- Copia de la constancia del conductor competente avalado para operación de EQUIPO DE OBRA CIVIL.
- Copia del protocolo para planificar sistemas de control de polvo, ruidos y gestión de residuos de construcción.

Durante la ejecución del contrato

- Durante el ingreso a obras, se debe realizar limpieza de llantas antes de salir del sitio.
- Separar y disponer adecuadamente escombros y materiales sobrantes.
- Copia de la constancia de disposición final de los escombros, los cuales deberán ser almacenados temporalmente en un sitio autorizado, y dispuestos a la menor brevedad en una escombrera certificada.

- Uso de EPP como casco, chaleco reflectivo, guantes, gafas de seguridad, protección auditiva (según el equipo), Botas de seguridad con puntera reforzada, arnés de seguridad si el equipo lo requiere (plataformas elevadoras, por ejemplo)
- Inspección preoperacional diaria registrada.
- Señalización visible de puntos de operación y advertencia.
- Sistemas de freno, luces, alarma de reversa y extintor funcional.
- Cabina limpia, sin objetos sueltos, con visibilidad adecuada.
- Permiso de trabajo si se trata de actividad crítica (excavación, izaje, demolición, etc.).
- Control de acceso al área de operación (delimitación y señalización).
- Participación en simulacros y plan de emergencias del proyecto.
- Botiquín y extintor disponibles en el área de operación.
- Registro de incidentes, condiciones inseguras y mantenimientos correctivos.
- Reporte inmediato de fallas o anomalías al supervisor del contrato.
- Evaluación periódica del desempeño del operador y del equipo.
- Implementar riego, coberturas y barreras acústicas.

11.20. Mantenimiento de máquinas y equipos

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento que sean utilizados para el mantenimiento y aseo de las instalaciones en general donde se evidencia que se optimizará el consumo hídrico y procurar por el lavado en seco.
- Copia del procedimiento para la gestión de residuos generados en el mantenimiento.
- Copia del protocolo para la gestión del riesgo para evitar fugas y derrames.
- Copia de los procedimientos que serán utilizados para el mantenimiento seguro de máquinas y equipos, evidenciando que se optimizará el consumo de recursos (como el agua) y procurando preferentemente métodos de limpieza en seco.
- Copia de las hojas de seguridad de los productos y materiales a emplear, asegurando que sean compatibles con el medio ambiente y cuenten con autorización legal.
- Copia del procedimiento definido para la gestión adecuada de residuos generados durante el mantenimiento, evitando impactos negativos y asegurando su correcta disposición.
- Copia del protocolo que permita prevenir y controlar fugas y derrames, minimizando riesgos ambientales y de seguridad.
- Copia del registro de la entrega de los EPP necesarios y certificados para la ejecución segura de las actividades.

Durante la ejecución del contrato

- Mantener la cabina de las máquinas limpia, sin objetos sueltos y con visibilidad adecuada en el área de trabajo.
- Control de acceso: Asegurar la delimitación y señalización apropiada del área de operación para controlar el acceso y proteger a las personas.
- Garantizar la disponibilidad de botiquín y extintor en el área de operación en todo momento.
- Llevar un registro de incidentes, condiciones inseguras y mantenimientos correctivos realizados; reportar de manera inmediata cualquier falla o anomalía al supervisor SST.
- Implementar medidas de riego, coberturas y barreras acústicas para mitigar la emisión de polvo y ruido durante las operaciones.
- Utilizar en todo momento los EPP adecuados para la labor.
- Almacenar temporalmente los escombros en sitios autorizados y disponerlos oportunamente en escombreras certificadas, entregando la constancia correspondiente.

11.21. Mantenimiento de infraestructura (obra civil)

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del procedimiento que sean utilizados para el mantenimiento y aseo de las instalaciones en general donde se evidencia que se optimizará el consumo hídrico y procurar por el lavado en seco.
- Copia de las hojas de seguridad de los productos y materiales compatibles con el medio ambiente y legalmente autorizados.
- Copia del procedimiento para la gestión de residuos generados en el mantenimiento.
- Copia del protocolo para la gestión del riesgo para evitar fugas y derrames.
- Para los contratos de diseño y ejecución de obra civil el contratista deberá implementar directrices o criterios bajo el concepto de construcción sostenible en la revisión de diseños que le corresponda, para esto se tomará como referencia la política y las guías de construcción sostenible generadas por el Área Metropolitana.
- Los escombros deben almacenarse temporalmente en un sitio autorizado. Su disposición debe realizarse a la menor brevedad en una escombrera certificada, la cual debe entregar la constancia correspondiente. Una copia de dicha constancia debe ser entregada al supervisor del contrato.
- Copia de la entrega de los EPP a los contratistas que realizarán la actividad.
- Los residuos peligrosos deben almacenarse temporalmente en un sitio autorizado. Su disposición debe realizarse a la menor brevedad con una empresa certificada, que entregue la constancia correspondiente. Una copia de dicha constancia debe ser entregada al supervisor del contrato

- Copia de la ficha técnica de las máquinas y herramientas utilizadas para la actividad.
- Copia del mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo.
- Copia de los permisos ambientales requeridos para prestar el servicio, si se relaciona con:
 - Obras que involucren excavaciones profundas, movimientos de tierra, demolición, uso de explosivos o manejo de sustancias químicas requieren permisos especiales, ya que pueden generar contaminación de suelos, aguas o aire.
 - Si el proyecto de obra civil se desarrolla en zonas de protección ambiental, reservas naturales o cercanías a cuerpos de agua, es obligatorio gestionar los permisos y licencias pertinentes.
 - Cuando la obra implica emisiones atmosféricas, vertimiento de aguas residuales, o la disposición de materiales en cuerpos de agua, se deben tramitar los permisos respectivos.
 - Proyectos de gran escala, como carreteras, puentes, represas o edificaciones industriales.

Durante la ejecución del contrato

- Almacenamiento temporal de los escombros y residuos peligrosos en un sitio autorizado y que se dispongan a la menor brevedad en una escombrera y/o empresa certificada; copia del certificado entregado al supervisor del contrato.
- En obras en zonas de protección ambiental, reservas naturales o cercanías a cuerpos de agua, revisa la gestión de permisos y licencias correspondientes.

11.22. Jardinería

Alcance:

- Contratistas independientes sin personal a cargo
- Contratistas independientes con personal a cargo
- Personas jurídicas, incluyendo aquellas con estructura unipersonal.

Periodicidad y observación:

Antes de la ejecución del contrato

- Copia del concepto sanitario favorable emitido por autoridad competente (vigencia máxima de 6 meses).
- Copia del registro sanitario vigente (INVIMA) para productos químicos y biológicos.
- Copia de los permisos ambientales requeridos para la prestación del servicio, especialmente si la intervención se realiza en zonas protegidas, reservas naturales o en cercanías a cuerpos de agua. Esto incluye licencias para el manejo, almacenamiento y disposición de residuos vegetales y peligrosos, en caso de generarse.
- Copia de la evaluación de riesgos laborales y ambientales y el plan de trabajo asociados a las actividades de jardinería, considerando uso de herramientas, manejo de productos químicos (fertilizantes, pesticidas), generación de residuos y posibles impactos al entorno.
- Formación y certificaciones del personal contratista:
 - Capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST) específica para labores de jardinería, uso de equipos, manipulación de sustancias químicas y primeros auxilios.
- Si el contratista utiliza productos de manejo restringido, deben portar las certificaciones respectivas.
- Copia de la entrega de los elementos adecuados de protección EPP, como guantes, botas, gafas, protectores auditivos, mascarillas u otros según los riesgos identificados.
- Copia del carné de aplicador de plaguicidas refrendado.
- Copia del plan de emergencias y contingencias documentado.

- Copia del plan de manejo ambiental que contemple acciones para prevenir o mitigar impactos negativos, manejo adecuado de residuos, protección de flora y fauna nativa, y procedimientos de emergencia ambiental donde se incluya el manejo del combustible, evitar derrames y fugas en caso de manejo de la guadañadora.
- Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP).
- Copia del mantenimiento y fichas técnicas de las máquinas y herramientas, incluyendo la guadañadora y verificar que la máquina esté en óptimas condiciones para minimizar emisiones y derrames.
- Copia del procedimiento del manejo seguro de máquinas y herramientas
- Copia del inventario de los productos, los cuales deben estar autorizados y registrados.
- Copia de las hojas de seguridad de los productos químicos, agroquímicos y similares que se deben usar.
- Copia de la entrega de equipos de protección personal (EPP): Garantizar la entrega y uso de guantes, botas, gafas, protectores auditivos y mascarillas, según los riesgos identificados.

Durante la ejecución del contrato

- Los residuos de poda, tierra, vegetación y cualquier material peligroso deben almacenarse temporalmente en sitios autorizados y disponerse en lugares certificados para evitar la contaminación de suelo y agua.
- Copia del certificado de disposición final de los residuos vegetales y materiales peligrosos, como aceites o combustibles.
- El personal contratista debe portar siempre los elementos de protección recomendados para la operación de la guadañadora y otros equipos y herramientas.
- Condiciones de la máquina: Verificar frecuentemente el estado de la guadañadora, asegurando que no presente fugas de aceite o combustible y que funcione de acuerdo con las instrucciones de seguridad.
- Operar la guadañadora en horarios permitidos y evitar su uso prolongado para reducir la contaminación sonora y emisión de gases.

- Protocolos de emergencia: Registrar y reportar cualquier incidente ambiental, como derrames de líquidos, contaminación accidental o afectación de especies no objetivo, y activar los protocolos de respuesta inmediata.
- Mantener señalizadas las áreas de trabajo en general, en especial con el uso de la guadañadora e impedir el acceso de personas no autorizadas para evitar accidentes ambientales y de seguridad.
- Las herramientas deben estar en buenas condiciones y ser utilizadas conforme a las instrucciones de seguridad.
- El uso de pesticidas y fertilizantes debe seguir las normativas, almacenarse en recipientes adecuados y utilizarse en la dosis recomendada para evitar contaminación de suelo y aguas.
- Registrar y reportar cualquier incidente ambiental (derrames, afectación de especies no objetivo, residuos peligrosos no controlados) y activar los protocolos de respuesta inmediata.